TABLA 1
CARACTERIZACIÓN DE ZONAS E INDICADORES PARA EL PARTIDO DE LA PLATA
Dirección de Planeamiento Urbano / Municipalidad de La Plata -

				FOS	ALTURA DE REFERENCIA (EN METROS)	FOT COMERCIAL	FOT RESIDENCIAL	DENSIDAD COMERCIAL	DENSIDAD RESIDENCIAL	COT (Coeficiente de ocupación total del lote incluyendo todos los pisos)	FRENTES	RETIROS Y REQUISITOS Todo proyecto que implique retiro de frente o lateral que deje medianeras a la vista deberá resolver su tratamiento. Bienes afectados a Preservación Patrimonial: Según Estudio Particularizado	COCHERAS	PARCELAMIENTO MINIMO FRENTE	PARCELAMIENTO MINIMO SUPERFICIE	PARCELAMIENTO MINIMO RELACIÓN (FRENTE)	BLOQUE SUP.MIN	BLOQUE SUP.MAX
ÁREAS DEL CASCO URBANO	UR F	Area Eje Fundacional Tramo 1: Av.1 a calle 12; y frentistas a Plazas San Martín y Moreno	Manzanas ubicadas entre Av. 51 y Av.53	CARACTERIZACIÓN general: Es el ámbito de centralidad donde se promueve preservar las características significativas ambientales y culturales. Se caracteriza con usos institucionales administrativos de alcance regional, comerciales y residenciales. Se promueve una elevada intensidad de ocupación del suelo y multiplicidad de actividades graduando dicha intensidad hacia el sector perimetral del Casco. Se promueven emprendimientos de carácter distrital particulares, especiales o abiertos tanto en tipo de actividad como en tipología arquitectónica	0,6	LÍMITE 6 NIV.	3	2,5	2000	1000	no aplica	70 % en FOT Y DENSIDAD	Frente: No se permiten retiros de la línea municipal a nivel de basamento (hasta 7m). Laterales: No se permiten retiros visibles desde la vía pública a nivel de basamento (hasta 7 m)	60 % DE UNIDADES DE COMERCIO/VIVIENDA/OFICINA EN LOTES DE FRENTE MAYOR A 12 mts. Y SUPERFICIE MAYOR A 375 m2 OBLIGATORIO PROVISIÓN DE COCHERA:	20	900	1.0		
			x: Manzanas ubicadas entre calle 59 y Av. 51 entre Av. 53 y calle 54 y frentistas a plaza Malvinas		12					no aplica								
		Area Eje Fundacional Tramo 2: Calle 14 a Av. 19 y frentistas a Plaza Malvinas	Manzanas ubicadas entre Av. 51 y Av.53		LÍMITE 6 NIV.					no aplica								
			x: Manzanas ubicadas entre calle 59 y Av. 51 entre Av. 53 y calle 54 y frentistas a plaza Malvinas		10					no aplica								
		Area Eje Fundacional Tramo 3: Calle 20 a calle 23 y frentistas a Parque San Martín	Manzanas ubicadas entre Av. 51 y Av.53		LÍMITE 6 NIV.					no aplica								
			x: Manzanas ubicadas entre calle 59 y Av. 51 entre Av. 53 y calle 54 y frentistas a Parque San Martín		8					no aplica								
		Area Eje Fundacional Tramo 4: Calle 27 a Av.31	Manzanas ubicadas entre Av. 51 y Av.53		LÍMITE 3 NIV.	1,8	1,2	900	600	no aplica	. . .							
			x: Manzanas ubicadas entre calle 59 y Av. 51 entre Av. 53 y calle 54 y frentistas a Parque San Martín		4	2	1,4	1000	800	no aplica	70 % en FOT Y DENSIDAD								
	UC 1	Area Central, Residencial Central	CARACTERIZACIÓN general: Es el ámbito de centralidad donde se promueve preservar las características significativas ambientales y culturales. Se caracteriza con usos institucionales administrativos de alcance regional, comerciales y residenciales. Se promueve una elevada intensidad de ocupación del suelo y multiplicidad de actividades.	0,6	10	3	2,5	2000	1000	no aplica	70 % en FOT Y DENSIDAD	Parcela con frente a Diagonal (de 30 mts), Avenida, Plaza o Parque	Frente: No se permiten retiros de la Línea Municipal a nivel de basamento (hasta 7 mts.). Laterales: No se permiten retiros visibles desde la vía pública a nivel del basamento (hasta 7 mts.)		20	900	1.0		
										no aplica		Parcela con frente a calle local de enclave.	Frente: 1) No se permiten retiros de la Línea Municipal a nivel de basamento (hasta 7 mts.). 2) No se permiten volúmenes salientes salientes de la LM. sobre vereda. 3) Retiro alternado obligatorio de paramento a 1,20 m por planta adicional sobre los 30 mts s/ LM. Laterales: No se permiten retiros visibles desde la vía pública a nivel de basamento (hasta 7 mts.)							
	UC 2	Área pericentral	UC1 (localización en enclave)	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a la configuración que combina usos centrales y habitacional lo que atenuación de indicadores entre el área central y la actividad barrial, pero aún concentrando funciones de centralidad.	0,6	6	2,7	2,25	1600	800	no aplica	50 % en FOT Y DENSIDAD	Parcela con frente a Diagonal (de 30 mts), Avenida, Plaza o Parque	Frente: No se permiten retiros de la Línea Municipal a nivel de basamento (hasta 7 mts.). Laterales: No se permiten retiros visibles desde la vía pública a nivel del basamento (hasta 7 mts.)		20	900	1.0		
			UC2b (corredor)			8					no aplica		Parcela con frente a calle local de enclave	Frente: 1) No se permiten retiros de la Línea Municipal a nivel de basamento (hasta 7 mts.) 2) Retiro alternado obligatorio de paramento a 1,20 m por planta adicional sobre los 24 mts s/ LM. 2) No se permiten volúmenes salientes salientes de la LM. sobre vereda. Laterales: No se permiten retiros visibles desde la vía pública a nivel de basamento (hasta 7 mts.)							
	UC 3	Areas de promoción y Corredores de Acceso Principal y Complementarios	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a aquellos corredores y emplazamientos que combinan usos centrales y servicios vinculados a los accesos a la ciudad y que actuan como ámbitos concentradores de actividades complementarias de las zonas cuyo uso dominante es el habitacional.	0,6	6	2,4	2	1600	800	no aplica	30 % en FOT Y DENSIDAD	Parcela con frente a Diagonal (de 30 mts), Avenida, Plaza o Parque	Frente: No se permiten retiros de la Línea Municipal a nivel de basamento (hasta 7 mts.). Laterales: No se permiten retiros visibles desde la vía pública a nivel del basamento (hasta 7 mts.)		20	900	1.0		
										no aplica		Parcela con frente a calle local de enclave	Frente: 1) No se permiten retiros de la Línea Municipal a nivel de basamento (hasta 7 mts.). 2) No se permiten volúmenes salientes salientes de la LM. sobre vereda. Laterales: No se permiten retiros visibles desde la vía pública a nivel del basamento (hasta 7 mts.)							
	UR 1	Área Residencial del Casco Fundacional (ex UR 2)	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a los ámbitos residenciales periféricos dentro de los límites del Casco Fundacional. Se pretende "mantener" el perfil del sector caracterizado por un tejido consolidado con ocupación del suelo y densidad de población medios.	0,6	3		1,2		400	no aplica		Parcela con frente a calle local de enclave			20	600	1.0		
ÁREAS DEL PERIFERICO	UC 4	Corredores de Acceso Principal (Ex UC 4c)	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a aquellas configuraciones lineales que combinan usos centrales y servicios vinculados a los accesos a la ciudad.	0,5	3 (9 m máximo).		1,2		300	1 / 100 m2	No aplica	De frente: No se exige. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho. Fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM. En Circ. Parque Centenario: de frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho y obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 30 m y más de ancho. En lotes menores a 12 m no se exigen retiros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		20	600	1.0		
	UC 5a	Corredores Complementarios (Ex UC 5c)	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a aquellas configuraciones lineales que actuan como ámbitos concentradores de actividades complementarias de las zonas cuyo uso dominante es el habitacional.	0,6	3 (9 m máximo).		1,2		300	No aplica	No aplica	De frente: No se exige. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho. Fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		15	375	1.0		
	UC5b	Corredores Complementarios del Eje Noreste (Ex UC5d)	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a aquellas configuraciones lineales que actuan como ámbitos concentradores de actividades complementarias de las zonas cuyo uso dominante es el habitacional del el Eje Noreste.	0,5	3 (9 metros máximo)		0,8		200	1 / 200 m2	No aplica	De frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho y obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 30 m y más de ancho. En lotes menores a 12 m no se exigen retiros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		15	375	1.0		
	UC 6	Corredores de servicio	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a aquellas configuraciones lineales que se vinculan con usos ligados a la producción, comercios y servicios de gran escala y servicios del automotor.	0,5	3 (9 metros máximo).		1,2		300	1 / 100 m2	No aplica	De frente: No se exige. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho y obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 20 m y más de ancho. En lotes menores a 12 m no se exigen retiros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		20	600	1.0		
	UC 7a	Subcentros Urbanos	CARACTERIZACIÓN: Zona destinada a equipamiento, delegaciones administrativas e instituciones de alcance local o barrial. Concentrador de actividades intermedio entre las zonas centrales y las zonas residenciales.	0,6	3 (9 m máximo).		1,2		300	No aplica	no aplica	De frente: No se exige. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho. Fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		15	375	1.0		
	UC 7b	Subcentros Urbanos	CARACTERIZACIÓN: Zona destinada a equipamiento, delegaciones administrativas e instituciones de alcance local o barrial. Concentrador de actividades intermedio entre las zonas centrales y las zonas residenciales.	0,5	3 (9 metros máximo)		0,8		200	1 / 200 m2	no aplica	De frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho y obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 30 m y más de ancho. En lotes menores a 12 m no se exigen retiros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		15	375	1.0		
	UC 8	Subcentros de Servicios	CARACTERIZACIÓN: Corresponde a configuraciones centrales ubicadas en localidades caracterizadas por su relación directa con actividades productivas y usos específicos.	0,6	3 (9 m máximo).		1,2		200	No aplica	No aplica	De frente: No se exige. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho. Fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		12	300	1.0		
	UR 2	Residencial de la Periferia del Casco Fundacional (Ex UR 3)	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a la franja de borde más compacta y con edilicia externa al casco. Se promueve su complementación de acuerdo con la dinámica propia de cada sector.	0,6	3 (9 m máximo).		0,8		300	No aplica		De frente: No se exige. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho. Fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		12	300	1.0		
	UR 3	Residencial de Promoción (Ex UR 4).	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a sectores urbanos periféricos y sin consolidar. Se propone un tejido abierto de baja densidad con una oferta de lotes cuyas dimensiones faciliten el acceso a la tierra.	0,6	3 (9 m máximo).		0,8		150	No aplica	Para Conjuntos de Vivienda y Proyectos de Urbanización, subdivisión y Edificación, se admite un incremento de FOT y Densidad de hasta un 70 %.	De frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho y obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 20 m y más de ancho. En lotes menores a 12 m no se exigen retiros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.	60 % DE UNIDADES DE COMERCIO/VIVIENDA/OFICINA A LOTES de FRENTE MAYOR A 12 mts. Y SUPERFICIE MAYOR A 375 m2 OBLIGATORIO PROVISIÓN DE COCHERA:	12	300	1.0		
	UR 3 a	Residencial Parque Sicardi (UR3a)	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a sectores urbanos periféricos en vías de consolidación con características particulares. Se propone un tejido abierto de baja densidad con vivienda unifamiliar.	0,4	3 (9m máximo)		0,6		150	no aplica	No aplica	De frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho y obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 20 m y más de ancho. En lotes menores a 12 m no se exigen retiros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		12	300	1.0		
	UR 3 b- EAU	Residencial Parque Sicardi (UR3b)	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a sectores urbanos periféricos en vías de consolidación con características constructivas particulares. Se propone un tejido abierto de baja densidad con vivienda unifamiliar. Por estar en la zona de protección del Arroyo El parcelado con indicadores que reduzcan el impacto sobre el medio natural	0,3	3 (9m máximo)		0,6		150	no aplica	no aplica	De frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho y obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 20 m y más de ancho. En lotes menores a 12 m no se exigen retiros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		15	375	M3		
	UR 4	Cascos Urbanos del Eje Noreste (Ex UR 6)	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a sectores urbanos consolidados. Se promueve su ocupación con la adjudicación de valores mayores de densidad respecto a otras zonas del eje Noreste.	0,5	3 (9m máximo)		0,8		200	1 / 250 m2	No aplica	De frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho y obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 20 m y más de ancho. En lotes menores a 12 m no se exigen retiros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		15	375	1.0		
	UR 5	Residencial de Ejes Noreste y Sudeste (Ex UR 6)	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a la configuración urbana producto de la expansión de los cascos del eje Noreste. Se propone el "completamiento" de sus lotes vacantes manteniendo las características de tejido abierto.	0,4	3 (9m máximo)		0,8		150	1 /300 m2	No aplica	De frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho y obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 20 m y más de ancho. En lotes menores a 12 m no se exigen retiros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		20	600	1.0		
	UR 6	Residencial de la Periferia del Eje Noreste (Ex UR 7)	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a la conurbación que se ha conformado entre las zonas consolidadas del eje Noreste. Se propone un perfil de ciudad jardín manteniendo el predominio del tejido abierto. Actúa como zona intermedia entre los cascos consolidados y las zonas de reserva urbana.	0,4	3 (9m máximo)		0,6		120	1 / 400 m2	No aplica	De frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho y obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 20 m y más de ancho. En lotes menores a 12 m no se exigen retiros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		20	600	1.0		
	UR 7	Residencial de la Periferia del Eje Noreste: parcela 578 de la Circunscripción VI. (Ex UR 8)		0,4	3 (9 m máximo).		0,8		30	no aplica	No aplica	De frente: obligatorio mínimo 3 m de línea municipal. Laterales: obligatorio 5 m de un eje medianero. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		20	600	1.0		
	UR 8	Residencial Estructurante de Ejes del Noreste	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a configuraciones de tipo urbano dispuestas de centralidades que incluyen actividades de servicios rurales.	0,4	3 (9 m máximo).		0,8		60	no aplica	No aplica	De frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho y obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 20 m y más de ancho. En lotes menores a 12 m no se exigen retiros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		20	1200	1.0		
	UR M	Residencial Mixta	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a un ámbito periférico urbano receptores de un nodo circulatorio de alcance regional, apto para sustentar actividades generadas por este, además del uso habitacional compatible.	0,5	3 (9 m máximo).		0,8		200	no aplica	No aplica	De frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho y obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 20 m y más de ancho. En lotes menores a 12 m no se exigen retiros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		20	600	1.0		
	UR 1	Articulación "1"	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde al sector de encuentro entre configuraciones urbanas con características de ocupación diferenciadas. Se propone completar con actividades comerciales y recreativas la tendencia de uso dominantes en la zona.	0,6	4		1		300	No aplica	No aplica	De frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho y obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 30 m y más de ancho. En lotes menores a 12 m no se exigen retiros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		30	900	1.0		
	UR 2	Articulación "2"	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a un sector con actividades industriales en retroceso (ex zona Industrial 4/495/76). Se promueve su ocupación con usos residenciales y equipamientos educativos y recreativos en grandes predios permitiendo la radicación de actividades compatibles al corredor económico que constituye la avenida 520.	0,6	4		1		250	No aplica	No aplica	De frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho y obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 20 m y más de ancho. En lotes menores a 12 m no se exigen retiros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		20	600	1.0		
	RU	Reserva Urbana	CARACTERIZACIÓN general: Comprende las zonas de transición entre las áreas Urbana y Rural previendo el completamiento progresivo de la trama urbana en función de las transformaciones de la estructura vial y la cobertura de servicios	0,2	XXX		0,2		XXX	No aplica	No aplica	XXX			10000		4 ha	
ÁREA CONTENEDORA	C/RE	Residencial extraurbano del área complementaria	CARACTERIZACIÓN general: Comprende las zonas de amortiguación entre el área urbana y rural, en suelo no categorizado como clase I y 2 con predominio del uso residencial exclusivo en función de las transformaciones de la estructura vial.	0,3	3 (9 metros máximo)		0,4		60	No aplica	No aplica	De frente: obligatorio mínimo 5 metros. Laterales: obligatorio mínimo 3 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 20 m y más de ancho. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		20	1200	1.0		
	C/CS	Comedor de Servicio	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a aquellas configuraciones lineales que se vinculan con usos ligados a la producción y servicios.	0,4	3 (9 metros máximo)		0,8		250	No aplica	No aplica	De frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		30	900	1.0	1 ha	
	C/IM	Industrial Mixta	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a un sector donde convivan actividades de diversos tipos y complejidad. Se propone la radicación de establecimientos industriales de características inocuas admitiendo hasta un grado de molestia medio.	0,5	XXX		0,8		XXX	No aplica	No aplica	De frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		30	900	1.0	2 ha	
ÁREA RURAL	R/SR	Subcentros Rurales	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a pequeñas configuraciones de tipo urbano y a centralidades conformadas por actividades de servicios rurales.	0,4	3 (9 m máximo).		0,8		150	No aplica		De frente: obligatorio mínimo 3 metros. Laterales: obligatorio mínimo 2 m sobre un eje medianero en lotes de 12 m y más de ancho y obligatorio mínimo 2 m sobre 2 ejes medianeros en lotes de 20 m y más de ancho. En lotes menores a 12 m no se exigen retiros. Retiro de fondo: 20 % del largo del lote y no menor de 6m (en lotes de 25 m o mas de largo) En lotes de esquina de 25 m o más en su lado menor, se exige 20 %, no menor a 6 m del largo en la intersección de los BM.		12	300		1 ha	
	R/IE	Industrial Exclusiva	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a sectores de uso exclusivamente industrial admitiendo cualquier establecimiento incluido en el nomenclador de usos propuesto, incluyendo aquellas industrias calificadas como incómodas y/o peligrosas.	0,6	XXX		1,2		XXX	no aplica		Frente: Obligatorio. Mínimo 3 mts. respecto de la línea municipal. Laterales: Obligatorio 2 ejes medianeros: 10 m Retiro de Fondo: Obligatorio 3m		40	2500		4 ha	
	R/CC	Clubes de Campo	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a los únicos sectores del área rural que admiten emprendimientos urbanísticos cuyo uso es el habitacional.		s/normativa provincial para Clubes de Campo y/o D.R.					No aplica		XXX			30 ha		30 ha	
	R/RI	Rural Intensiva	CARACTERIZACIÓN general: Corresponde a sectores pertenecientes o próximos al "cinturón verde platense". Se prevee la consolidación de su perfil productivo promoviendo el uso intensivo del suelo con actividades de tipo agrícola.							No aplica		XXX			4 ha			
	R/RE	Rural Extensiva	CARACTERIZACIÓN general: Comprende las zonas previstas para el desarrollo de actividades agropecuarias, con predominio de la ganadería de cría, tambo y agricultura extensiva.							No aplica		XXX			30 ha			